

El salario mínimo es un precio que en la presente década ha adquirido un status importante en la política económica y en la gestión de las empresas. Es igualmente, un precio de referencia para distintos asuntos, pensión mínima, política habitacional, multas de tránsito. Es el precio, que sirve de piso para las negociaciones contractuales de los empleados subordinados, y tiene una incidencia importante en la estructura de costos y salarial de las empresas y en el gasto público, en el nivel de empleo y de inflación de la economía y en el poder adquisitivo de los trabajadores que lo perciben.

La reflexión sobre la política de salario mínimo, hay que entenderla como parte de una estrategia de desarrollo socioeconómico, de una visión del país que queremos. Es por esa razón que presento la propuesta de la democratización del mercado, a propósito de unas reflexiones sobre el salario mínimo, que aunque necesario es insuficiente para financiar niveles aceptables de subsistencia.

Propuestas

una reflexión sobre el salario mínimo

ORÁNGEL RIVAS

Salario mínimo y poder adquisitivo

El salario mínimo es un mecanismo institucional del mercado de trabajo, con el propósito de garantizar a los empleados dependientes, un ingreso mínimo. Es, al igual que los sindicatos, la contratación colectiva, el derecho a huelga, instrumentos para corregir iniquidades y distorsiones en el mercado de trabajo.

El objetivo del salario mínimo es facilitar que los trabajadores que lo perciben puedan alcanzar, en una proporción importante, la satisfacción de las necesidades básicas. ¿Pero cuáles son las necesidades básicas y cuáles sus factores?. El camino adoptado ha sido el de las calorías necesarias para la sobrevivencia, las cuales son aportadas por determinadas combinaciones de alimentos, que constituyen las respectivas canastas alimentarias.

Antes de seguir adelante definamos el salario mínimo vital (SMV), como el salario mínimo legal que debería ganar un empleado subordinado o independiente para contribuir a la adquisición de la canasta básica conjuntamente con otros miembros del hogar. El SMV es igual al costo de la canasta básica dividida entre el promedio de ocupados por hogar. Se parte del supuesto que la canasta básica sea el doble de la canasta alimentaria porque, de acuerdo a estudios, los hogares consumen en alimentos el 50% sus ingresos.

La adecuación del salario mínimo legal (SML) al salario mínimo vital (SMV) es el indicador relevante para estudiar el comportamiento del poder adquisitivo del salario mínimo. Utilizando supuestos plausibles: a) un promedio de 1,1 ocupados remunerados por hogar, correspondiente a los hogares de estratos bajos de ingresos, b) familias con un promedio de 3,2 personas, de acuerdo a información proveniente de la Encuesta de Hogares por Muestreo de la OCEI. Se observa que la adecuación del SML al SMV es bastante baja, aproximadamente del 50%, y presentó disminuciones importantes durante los años 1996 y 1997 (Cuadro 1), lo cual indica que en los hogares relativamente más pobres, con un promedio de 1,1 ocupado por hogar y con el salario mínimo vigente, tienen una capacidad para adquirir la mitad de la canasta básica. Esta capacidad de compra, puede ser mejorada con la disminución de la in-

flación y/o con el aumento de la tasa de ocupación de los hogares pobres que, en general, es tres veces superior al promedio del mercado.

Es interesante destacar que la velocidad de crecimiento de la adecuación SML/SMV para el año 1998 aumentó en 11,2%, al pasar de 0,43 a 0,48 entre 1997 y 1998 (Cuadros 1 y 2). Tal comportamiento está vinculado, muy probablemente, a que la fijación del salario mínimo para el año 1998 fue un mecanismo institucional -con participación activa de Fedecamaras y de la CTV- y a la desaceleración inflacionaria ocurrida. Pero, indudablemente, el indicador nos señala que aún hay una brecha importante por cerrar.

Significación del salario mínimo

El salario mínimo, como un precio pagado al empleado subordinado no calificado, tiene una determinada gravitación en la economía en general y, particularmente, en el mercado de trabajo que depende del grado de cobertura, de su relación con los salarios promedio de la economía y de su incidencia en otros costos laborales.

La importancia del salario mínimo aumenta con la extensión de su cobertura. Es importante la magnitud de empleados con empleo dependiente, con mayores probabilidades de ser afectados directamente por las variaciones en el salario mínimo, a medida que aumentan el salario mínimo se convierte en un precio importante. En tal sentido, por ejemplo, es más importante el salario mínimo para las ramas de servicios comunales, sociales y personales y en comercio, que en la industria manufacturera.

La distancia entre el salario mínimo y el salario promedio ha estado en los últimos cuatro años levemente por encima del 50%. Pero, presenta una disminución importante para el año 1998, al pasar del 0,55 en 1997 a 0,36 en 1998 (Cuadro 1).

Salario mínimo, inflación y empleo

Los impactos probables del salario mínimo en la economía, y particularmente en la inflación, actúan por el lado de la oferta y por el lado de la demanda. Por el lado de la oferta, influyen en la composición de los costos, fundamen-

talmente de la economía del sector privado. Por el lado de la demanda, se refiere a la presión proveniente del gasto público, que ocurre cuando se monetiza el déficit.

Cuando el salario mínimo se fija en un valor para el cual las empresas no tienen capacidad de pago, el riesgo es el incremento de la tasa de desocupación, la precarización del empleo e incremento del sector informal urbano. El salario de referencia para medir esos efectos es el salario pagado por las microempresas. Cuando el salario mínimo se acerca al salario pagado por las microempresas, en esa medida aumentan los riesgos del desempleo, de incumplimiento salarial o precarización del empleo. En los últimos años se aprecian aumentos en la relación salario mínimo y salario promedio pagado por las microempresas, la cual pasó del 20% en 1995 y para el segundo semestre de 1998 alcanza a 107%, lo que representa un aumento de 64,4 puntos porcentuales, entre 1995 y 1998.

El salario mínimo influye en la expansión del gasto público, de acuerdo a sus obligaciones legales que tienen como

referencia al salario mínimo, donde una de las más importantes son las pensiones en el marco de Ley del Seguro Social Obligatorio; así como, los costos derivados de aplicar la política de salario mínimo a los empleados y obreros del sector público de los distintos niveles de gobierno.

Un impacto importante que tiene la expansión del gasto público, más allá de la capacidad de financiarlo con ingresos internos, es su presión en el aumento del nivel de liquidez, mediante el aumento de la base monetaria, la cual tiende a ser neutralizada por la política monetaria restrictiva aplicada por el Banco Central de Venezuela a través de sus operaciones financieras, como es el caso de los Títulos de Estabilización Monetaria (TEM), los cuales pueden afectar el nivel de empleo de las empresas, por los elevados costos del dinero (tasas de interés).

Salario mínimo en Venezuela

La política de salario mínimo ha tenido en Venezuela dos etapas estrechamente vinculadas al modelo de funcio-

namiento del mercado de trabajo: El salario mínimo, como un mecanismo irrelevante de política salarial, y el salario mínimo, como un precio relevante de la política económica.

Salario mínimo, irrelevante en la política salarial

En Venezuela el salario mínimo, a pesar de estar contemplado como uno de los derechos sociales en la Constitución, no es sino a partir de 1989, cuando, como un precio, comenzó a tener relevancia, al país iniciar una política económica que liberó el tipo de cambio, los precios de los bienes y servicios, la tasa de interés y sólo se reservó el Estado la política de salario mínimo, porque posteriormente, ha desarrollado una política de descentralización salarial, desapareciendo la política de aumentos generalizados de los salarios para el sector privado.

Durante el período 1974-1989, el salario mínimo legal aumentó en promedio 15,7 % cada año. Se mantuvo inalterable durante 5 años (1974-1979), en 450 Bs./mes. Posteriormente, estuvo sin modificaciones durante 6 años, (1979-

1985). A partir de mediados de la década de los ochenta, comienza un período donde el salario mínimo comienza a variar con mayor frecuencia y se inicia la política de los bonos, los cuales comienzan a aumentar su importancia en los ingresos de los empleados subordinados, incluso superior al salario propiamente dicho.

El salario mínimo fue irrelevante durante un largo período porque existía una política de aumentos de salarios centralizada y generalizada y por las políticas específicas de las propias empresas, sin que esos aumentos afectaran la estabilidad de precios y el nivel de empleo. Ese comportamiento se explica por el modelo de funcionamiento del mercado de trabajo, donde era posible un aumento de salarios, más allá de los aumentos de productividad, porque los aumentos de salarios eran financiados por los subsidios directos al productor y por tarifas públicas inferiores a sus costos de producción. Los ingresos provenientes de la renta petrolera viabilizaban ese modelo.

El nivel de empleo, no se afectó sensiblemente, con la política salarial centralizada, porque funcionaba en mercados oligopólicos, al estar protegidos de la competencia de productos no domésticos, por la política comercial de protección del mercado interno, como parte del modelo de sustitución de importaciones.

Salario Mínimo, un precio relevante en el nuevo modelo de funcionamiento del mercado de trabajo

Con el nuevo modelo de funcionamiento del mercado de trabajo, el salario mínimo o el ingreso mínimo legal comienza a ser un precio relevante, como lo muestra las variaciones que experimentan. Durante el período 1989-1998 tuvieron una tasa de crecimiento interanual promedio del 43%, frente al 15,7% del período 1974-1989.

El modelo de funcionamiento del mercado de trabajo expresó su crisis a finales de la década de los ochenta, cuando ya no era sostenible una economía con sus precios claves (tipo de cambio, tasa de interés, precios de bienes y servicios y salarios controlados). Se eliminan los subsidios al productor y se liberan los precios claves de la economía. El Estado abandona la política de aumentos generales de salarios, pero se reserva la

política de salarios mínimos. La Ley Orgánica del Trabajo, de 1991, crea la capacidad legal de la fijación de ingresos que legalmente no son salarios, lo cual fue utilizado extensamente por el Estado y por las empresas, lo que condujo a la llamada precarización jurídica y económica del salario. Pero, lo importante es que el salario mínimo y los bonos no salariales, se constituyeron en instrumentos de política salarial utilizados activamente como componentes sustantivos del nuevo modelo de funcionamiento del mercado de trabajo.

El tripartismo en escena

Con la modificación de la Ley Orgánica del Trabajo, con motivo del cambio en el régimen de prestaciones sociales y como parte de la política de Diálogo Social, promovida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de una estrategia de mejoramiento de imagen de la CTV, se instrumenta un mecanismo menos centralizado y más de mercado de determinación del salario mínimo, consistente en una Comisión Tripartita (Representantes del Gobierno Nacional, de Fedecamaras, de Fedeindustria, de la CTV, de CODESA y de unas de la CGT), para el estudio del salario mínimo, en enero de cada año. Se reunió, por primera vez en enero de 1998, de la cual resultó una política de salario mínimo de acuerdo a la inflación esperada y diferenciada. La inflación puntal esperada para el año 1998, era del 25% y fue del 29,9%. El aumento del salario mínimo fue del 33,3 %, pero el aumento efectivo alcanzó al 22%, porque se fijó a partir del mes de mayo de 1998. El mecanismo tripartito es adecuado para la regulación del precio de la fuerza de trabajo de los empleados subordinados no calificados, porque conjuga criterios de mercado y factores institucionales, aportados por los actores involucrados; entre los cuales se encuentran, el poder adquisitivo del salario, capacidad de pago de las empresas, salario mínimo de países de América Latina, con los cuales tenemos intercambio comercial, el nivel y calidad del empleo y, muy especialmente, la inflación esperada.

Esta modalidad, aún cuando es superior a una fijación unilateral del salario, está dominada por un enfoque tradicional del mercado y de las remuneraciones al trabajador.

¿Qué hacer hacia el futuro?

Para realizar innovaciones a la política de salario mínimo es necesario cambios en los paradigmas de empleo y salarios que están en la mente de los académicos, economistas y decisores, de lo contrario, se corre el riesgo de la profundización de las iniquidades sociales, donde los perceptores de salario mínimo son los más vulnerables.

La propuesta de política socioeconómica más avanzada gira en torno a la necesidad de alcanzar estabilidad macroeconómica, crecimiento y los equilibrios macrosociales simultáneamente, ante el fracaso del modelo del «derrame» (crecimiento-sacrificios-bienestar). El nuevo paradigma plantea la necesidad de la inversión en capital humano (salud, educación, formación profesional) y capital social (organizaciones sociales, redes). Pero, a pesar de que compartimos este enfoque, tiene un problema básico, y es que está atrapado en la concepción del empleo subordinado (dependiente, asalariado), que consagra la separación entre capital y trabajo. Supera la concepción de primero crecer para después distribuir, pero a un nivel externo al proceso económico mismo, cuando plantea la necesidad de la inversión en capital humano. Pero, todavía en este nuevo paradigma, no supera el enfoque del empleo subordinado.

Un nuevo hacer es la democratización del mercado, en el sentido de la democratización interna del capital y la modernización en los sistemas de remuneraciones al trabajo. La democratización interna del capital, consiste en el empleo independiente asociativo, donde los trabajadores son socios de las empresas donde trabajan, son remunerados como tales y participan en su dirección y gestión. Este objetivo puede lograrse desarrollando, en el país, un sector de economía de solidaridad, donde es el trabajo y no el capital quien organiza el proceso productivo. Los trabajadores son remunerados por sus aportes iniciales y de trabajo directo y las remuneraciones percibidas son anticipos a los excedentes.

En Venezuela hay espacio de negocios y oportunidades para la democratización interna del capital y el fomento de empleo independiente asociativo constituido, especialmente, por la de-

Cuadro 1
Indicadores de Salario Mínimo

	1994	1995	1996	1997	1998
Adecuación (SML/SMV)	0,51	0,49	0,43	0,43	0,48
Relación SML/SP	0,54	0,55	0,61	0,55	0,36
Salario Mínimo Urbano (precios de 1988)	136.726	130.281	107.956	101.819	100.000
Salario Promedio (Bs/mes) (SP)	38.873	58.037	86.592	135.343	277.751
Salario Mínimo Vital Bs. (SMV)	41.029	65.605	123.404	175.011	209.894
Salario Mínimo Vital \$ (SMV)	275	375	296	358	385
Salario Mínimo Legal Urbano Bs. (SML) (1)	21.000	32.000	53.000	75.000	100.000
Canasta Alimentaria (Bs/mes) (2)	22.566	36.083	67.872	96.256	115.442
IPC. AMC. 1988=100 (3)	15,36	24,56	49,09	73,66	100
Tipo de Cambio Promedio (BGs/\$)	149,2	175	417,35	488,67	544,48

Supuestos:

Promedio miembros por hogar: 5,2

Promedio trabajadores ocupados por hogar de los estratos pobres de ingresos: 1,1

(1) Incluye los bonos para los años 1996 y 1997

(2) Costo estimado de la Canasta Alimentaria estimada por la OCEI

(3) se refiere al índice de precios del año

Cuadro 2
Indicadores de Salario Mínimo (variación %)

	1995	1996	1997	1998
Adecuación (SML/SMV)	-4,7	-11,9	-0,2	11,2
Relación SML/SP	2,1	11,0	-9,5	-35,0
Salario Mínimo Urbano (precios de 1988)	-4,7	-17,1	-5,7	-1,8
Salario Mínimo Vital Bs. (SMV)	59,9	88,1	41,8	19,9
Salario Mínimo Vital \$ (SMV)	36,3	-21,1	21,1	7,6
Salario Mínimo Legal Urbano Bs. (SML) (1)	52,4	65,6	41,5	33,3
Canasta Alimentaria (Bs/mes) (2)	59,9	88,1	41,8	19,9
IPC. AMC. 1988=100 (3)	59,9	99,9	50,0	35,8
Tipo de Cambio Promedio (BGs/\$)	17,3	138,5	17,1	11,4

(1) Incluye los bonos para los años 1996 y 1997

(2) Costo estimado de la Canasta Alimentaria estimada por la OCEI

(3) Se refiere al Índice de Precios al Consumidor promedio del año

Cuadro 3
Ingreso Mínimo Legal área urbana (Bs/mes)

	Salario Mínimo Legal	Bonos	Ingreso Mínimo Legal (IML)	Variación (%) (IML)
1974	450		450	
1979	900		900	14,9
1985	1.500		1.500	8,9
1986	2.010		2.010	34,0
1987	2.010	200	2.210	10,0
1989	4.000	600	4.600	44,3
1990	4.000	600	4.600	0,0
1991	6.000	800	6.800	47,8
1992	9.000	1.200	10.200	50,0
1993	9.000	1.200	10.200	0,0
1994	15.000	6.000	21.000	105,9
1995	15.000	17.000	32.000	52,4
1996	15.000	38.000	53.000	65,6
1997	75.000		75.000	41,5
1998	100.000		100.000	33,3
Variación promedio interanual (%)				
74-89	15,7		16,8	
89-98	43,0		40,8	

Fuente: Gacetas Oficiales

manda pública descentralizable y descentralizada, en el área de servicios no estratégicos para la misión de las empresas y de organismos públicos.

El otro camino para la democratización del mercado, se refiere a la modernización de las formas de remuneración a los empleados dependientes, que puede alcanzarse mediante la modalidad de los salarios participativos y el salario-inversión. Los salarios participativos consisten en que el salario del trabajador tiene un componente fijo y otro variable, propuesto originalmente por el autor M.L. Weitzman. El componente variable del salario está en función de los beneficios o del producto neto de las empresas. Al mejorar los resultados económicos, aumenta el componente variable, pero en situaciones de disminuciones de los beneficios, se ajusta el componente variable, pero se conserva el empleo. El salario-inversión es una modalidad según la cual los trabajadores adquieren acciones en las empresas donde trabajan, el financiamiento para ello puede provenir de ahorros propios derivados de aumentos en el salario real, de créditos del sector público, con los cuales se crearían en las empresas fondos de acumulación laboral. Pensemos por un momento, ¿Por qué continuar financiando con dinero público sólo a los actuales dueños de las empresas?. Se propone que se le otorgue el financiamiento a los trabajadores y éstos financien a la empresa y como contrapartida adquieran acciones, con las cuales constituyan el fondo de acumulación laboral.

Estamos atrapados en paradigmas sobre el trabajo, el empleo, que remunera menos a aquellos servicios esenciales para la vida, como afirma Frijof Capra, que se hacen una y otra vez, sin dejar efectos duraderos: preparar comidas que se comen inmediatamente, barrer el piso de una fábrica, que pronto estará sucio de nuevo, recoger la basura de las calles de Caracas y para éstos que tiene sentido la fijación de un salario mínimo, sin que ellos hayan tomado la palabra.

ORÁNGEL RIVAS
Economista